

# El derecho a la memoria en las movilidades forzadas. Una reflexión para América Latina

**Enrique Coraza de los Santos**

*Grupo de Estudios de Migración y Procesos Transfronterizos. Departamento de Sociedad y Cultura. El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR-CONACyT). Unidad Tapachula (Chiapas)*

## Resumen

En el siglo xx, Latinoamérica fue el receptor y productor de los movimientos de población por razones forzadas más importantes de su historia. Esta tendencia, en el presente siglo, no se ha detenido, sino que, incluso, se ha recrudecido con nuevas formas de violencias y amenazas que atenazan a importantes porciones de sus sociedades.

El conjunto de movimientos por circunstancias forzadas que incluyen los exilios, pero que también se pueden ver en los desplazamientos forzados internos y en las migraciones forzadas, son el resultado de acciones de violencia y de una multiplicidad de amenazas que obligan a las personas a tener que abandonar sus lugares habituales de residencia sin la posibilidad del retorno, al menos mientras esas circunstancias persistan.

El trauma de la partida, el sentimiento de despojo y de pérdida se traslada junto con las personas, hasta el lugar de destino. Éstas son arrancadas de aquellos elementos que conforman su identidad primaria, sus afectos, sus familias, sus redes de pertenencia; se convierten en víctimas de una ausencia de seguridad. Por tanto, mientras no exista un acto de reparación, que incluya no sólo al Estado desde el plano político, sino también a los planos sociales, culturales y hasta económicos, la personas mantendrán su carácter de víctima. El derecho al reconocimiento a través de la inscripción en las memorias colectivas e históricas de las sociedades, es un paso fundamental en los procesos de reparación y reconstrucción de sociedades que viven, o han vivido, un proceso traumático.

Este relato, se construye como parte de una reflexión desde un estudio comparado de diversas modalidades de movilidad forzada en América Latina en un sentido diaacrónico y sincrónico.

## Lo forzado como término asociado a las movilidades

Partimos de la realidad de que todo proceso de movilidad forzada es una exclusión (Gatica, 2015), es un alejamiento del espacio de pertenencia en el que la persona es afectada por un cambio en su percepción de la seguridad que hace que considere la opción de moverse en términos de posibilidades de alcanzar la seguridad perdida.

Al utilizar el término “opción” en estas circunstancias, somos conscientes de lo controvertido del mismo, y es necesario aclarar cómo se considera o en qué ámbito se aplica dentro de las movilidades forzadas. Para ello, es necesario, con anterioridad, establecer cuáles son los componentes esenciales y constitutivos para definir una movilidad como forzada. El primer elemento a considerar es que se trata de una situación en la que la persona ve afectada su integridad física; amenazada, peligrada, real, simbólica o potencialmente aquejada. Esta afectación puede ser producto de la violencia proveniente de diferentes ámbitos o actores, ya sea desde el propio Estado (lo que constituiría una violación de los derechos humanos, alcanzando lo que se denomina como “terrorismo de Estado”) o de actores privados (constitutivos de diferentes formas de delito que van desde la delincuencia común, al crimen organizado y las acciones de pandillas o maras, en el caso centroamericano). Ahora, también esa

El derecho a la memoria en las movilidades forzadas.

Una reflexión para América Latina

afectación puede provenir de acciones que se vinculan a la gestión pública o efectos de modelos económicos, consecuencias que tienen para personas y comunidades obras de infraestructura, autopistas, represas hidroeléctricas o hasta decisiones sobre zonas protegidas. En la misma línea, se inscriben las acciones que provocan las industrias extractivas al desplazar en forma violenta a poblaciones, sobre todo rurales. Finalmente, considerar otros factores que, en las últimas décadas se perciben como un elemento desencadenante creciente, los desastres naturales o cómo el cambio climático está haciendo peligrar la habitabilidad de importantes porciones de los territorios.

Un segundo elemento, asociado a la afectación de la integridad física es el carácter de la movilidad, la prisa, urgencia, rapidez que, en muchos casos, reviste la forma de huida. Producto de la amenaza, la persona utiliza la movilidad como una de las formas posibles para alejarse del peligro e intentar recuperar la sensación perdida de seguridad. Este carácter, es el que hace que las personas no puedan, o vean reducida su capacidad para elaborar, pensar o construir un proyecto migratorio. Cuando hablamos de proyecto migratorio, nos referimos a pensar en un destino elegido en función de un análisis previo que considera información, posibilidades, recursos, estrategias y, en muchos casos, redes o contactos previos. Cuando es necesario salir, en un momento que puede ir, desde el mismo instante, a un espacio muy reducido de tiempo, todos estos elementos señalados, no se han podido considerar, pensar o siquiera utilizar. Aquí es donde podemos pensar, en términos analíticos, en una relación entre la voluntariedad y el deseo y que están asociados a los sentimientos, posteriores, de despojo, de no ser totalmente responsable de la decisión tomada, de que el moverse se ha convertido en una necesidad, en una decisión condicionada por la realidad previamente reseñada. También, en este punto, es donde se concentran muchos sentimientos que se reflejan en una sensación de expulsión producto de una indefensión que reduce al mínimo otras opciones.

El tercer elemento, se refiere a que este contexto de amenaza, asociada a la violencia o a la emergencia de un suceso, fenómeno o actor define, no solamente la salida sino también condiciona la posibilidad del retorno.

En este sentido, se habla de “imposibilidad del retorno” en términos que, mientras persistan las condiciones que generaron la salida en términos de seguridad o de recuperar la realidad interrumpida, volver se transforma en algo cercano a la “imposibilidad”. Aquí no nos referimos a las condiciones materiales o económicas del retorno, sino a que el que éste se produzca está directamente relacionado con volver a vivir la inseguridad, el peligro, la amenaza, la violencia.

Establecidos estos tres elementos constitutivos de “lo forzado”, debemos retomar este punto que gira en torno a “la elección” o la movilidad como una opción. En una primera lectura puede parecer una contradicción respecto a lo señalado en términos de la huida que se señalaba a un agente externo como responsable de la salida y donde el margen de decisión es menor o incluso mínimo respecto a otras formas de movilidad no forzada. Sin embargo, debemos aclarar que cuando hablamos de opción no nos referimos solamente al momento mismo de la salida sino a la movilidad como opción considerando todo el proceso, es decir, la salida, el tránsito y el o los destinos posibles, independientes si los percibimos como transitorios o permanentes. Moverse, asociado a una característica de la vida de una persona, grupo o familia y que, en muchos casos, tiene un peso importante en su definición identitaria, incluso en sus descendentes. Si, por el contrario, sólo consideramos el momento de la partida, es donde la “opción” pierde fuerza y puede ser hasta cuestionable en la medida que esta amenaza a la vida, a la integridad física por parte de actores o fenómenos, no deja lugar a otra posibilidad y, por tanto, no es UNA opción, sino la única acción posible: irse, salir, moverse. Como afirma la investigadora Silvia Dutrénit (2016), hablar de opción, es también hablar de posibilidades de recursos de quien tiene, o tuvo, los medios para hacerlo, considerando en su reflexión, sobre todo, los exilios conosureños de la década de los 70 del siglo xx. Reconocer este punto, es pensar que muchas personas, por diferentes circunstancias o posibilidades, no pudieron, u optaron (considerando la posibilidad de un margen para la acción) por no moverse, o moverse en otras escalas menores que pueden ser locales o regionales, frente a las internacionales. Pero también, es pensar que esa opción o imposibilidad representó la muerte, desa-

parición o el sufrimiento frente a la represión, tortura, violencia, aumento extremo de la vulnerabilidad, carencias u otras afectaciones a la transformación de su vida tal como era vivida hasta ese momento. Así, podemos afirmar que cuando asistimos a la evidencia de colectivos importantes de movilidad forzada (ya sean desplazados, migrantes o exiliados) también es altamente posible que en su lugar de origen existan grupos aún mayores de personas sufriendo represión, violencia, amenaza, desaparición, asesinato, extorsión, secuestro o secuelas de una guerra. Es decir, no sería arriesgado decir que la movilidad forzada es la punta de un iceberg, de una situación, de sufrimiento humano generalizado en algún lugar.

### **Una mirada histórica a las movilidades forzadas en América Latina**

Si observamos la historia del siglo XX en América Latina, podemos considerarla como el siglo de los exilios, pensando tanto en términos de recepción como producción de movilidades forzadas. El siglo XIX, habría sido el de los desplazamientos forzados debido a las consecuencias de las revoluciones independentistas y la consolidación del estado nación que, en algunos países, se puede extender hasta las primeras décadas del siglo XX. Sin embargo, se pueden observar algunas diferencias, mientras en el siglo XIX, cierto tipo de movilidades como los exilios (como fenómeno de exclusión política) afectaron a personas reconocidas y reconocibles dentro de los liderazgos, sobre todo políticos (Roniger y Sznajder, 2008). En el siglo XX, las violencias y amenazas afectaron a porciones importantes de las poblaciones de los países, transformando las movilidades forzadas (sobre todo exilios y migraciones) en fenómenos masivos, los más importantes dentro de sus historias políticas y sociales.

La realidad hoy es que los cambios socio económicos, medio ambientales y políticos completan un panorama de aumento de las vulnerabilidades sobre las personas, haciendo que las movilidades forzadas no sólo se mantengan, sino que aumenten, tanto en diversidad como en complejidad. Esta característica hace que mirar las movilidades forzadas no sea un tema solamente del pasado, sino también del presente, por lo que analizar comparativamente pasado y presente de estas movilidades

se convierte en un punto central para comprenderlas y explicarlas.

En términos de recepción de grandes grupos de migrantes forzados extra continentales, América Latina fue protagonista de uno de los exilios considerados como paradigmáticos, el de los republicanos españoles; y en cierta medida sigue siéndolo, a tal punto que no ha permitido ver otras experiencias exiliares. Una de ellas es la judía, que, en países como México, ha llevado a que la investigadora (Gleizer, 2011) las denomine como el “exilio incómodo”.

En términos de exilios, las sociedades latinoamericanas vivieron casos significativos en la segunda mitad del siglo XX, como los provocados por las dictaduras asociadas a la Doctrina de la Seguridad Nacional, que revistieron formas represivas de “terrorismo de Estado” y que afectaron, sobre todo, a Sudamérica. En las décadas siguientes, conflictos armados como el colombiano, provocaron el mayor desplazamiento interno forzado de toda la historia de ese país. Algo similar había ocurrido en Perú, como consecuencia de la violencia política, sobre todo durante el periodo autoritario y dictatorial de la presidencia de Alberto Fujimori (1990-2000). En los países centroamericanos, también tenemos ejemplos de desplazamientos internos, durante buena parte del siglo XX, resultado de la industria extractiva de productos tropicales de las empresas de origen estadounidense con algunos casos de exilios, como durante la denominada “Guerra del Fútbol” entre Honduras y El Salvador (1969). Pero los hechos que más desplazamientos produjeron en Centroamérica, fueron los conflictos armados y las guerras civiles de las últimas décadas del pasado siglo, a veces en forma de desplazamientos forzados, y otras de exilios.

Actualmente, si seguimos esta mirada sobre las consecuencias de las violencias, asistimos a nuevas formas de migración forzada, sobre todo desde Honduras, El Salvador y Guatemala, como resultado de un clima generalizado de inseguridad pública y ciudadana asociada a múltiples motivos, pero sobre todo a la acción de las pandillas, las maras y el crimen organizado. Asimismo, es importante la acción del Estado, o más bien la omisión, al no generar las condiciones para que las personas encuentren mecanismos de defensa o de seguridad que

El derecho a la memoria en las movilidades forzadas.  
Una reflexión para América Latina

garanticen sus derechos, desde los más básicos, como el de la vida, hasta otros, como la dignidad y el acceso a oportunidades de vida de las personas. Hoy, asistimos a una complejidad mayor respecto a las movilidades, resultado de la suma de vulnerabilidades, apareciendo actores, públicos o privados, factores de violencia estructural y simbólica tanto en el origen, en el tránsito, en el destino y hasta en el retorno. De esta forma, encontramos aspectos asociados a la pobreza, la falta de oportunidades, la discriminación, el machismo, la homofobia y otras lacras sociales que afectan a colectivos como las mujeres, los pueblos originarios o quienes están dentro del abanico de la diversidad sexual. Así, podemos observar y determinar que un acto violento representa el desencadenante final que puede llegar a motivar la salida en los términos que definimos como forzada, pero, los demás elementos que conforman su entorno personal, grupal, barrial, social en general, también pueden llegar a ser disparadores de otro tipo de movilidades.

Igualmente, hoy América Latina vuelve a ser destino de movilidades forzadas extra continentales, tanto bajo modalidades de tránsito hacia el Norte, como de destino, dados los cambios en las políticas migratorias, sobre todo en Estados Unidos. Así, observamos colectivos de haitianos o de personas que llegan desde diferentes países de África o, incluso, Siria.

### **La memoria como derecho**

Una situación de movilidad forzada representa un fenómeno de exclusión (Gatica, 2015) que, a su vez, genera múltiples sentimientos asociados al despojo, a enfrentar y vivir con el hecho de haberse visto obligado u obligada a salir para salvar la vida o evitar una afectación a la integridad física, tanto personal como familiar; es decir de aquellas personas que pueden conformar su entorno afectivo o relacional. Cuando hablamos de exclusión, no sólo nos referimos a los casos donde esto se ha producido en un contexto de violencia política y por tanto se puede hablar de exclusión en términos de ciudadanía, de participación política, sindical o social en procesos de oposición, resistencia o transformación; sino que toda forma de migración forzada excluye a las personas de sus lugares de pertenencia, de sus redes y grupos de afectividad,

de participar de las dinámicas sociales de su entorno y de mantener sus cotidianidades, en definitiva, de la vida social. Pero también, como expulsados, dejan de estar presentes en las historias locales y, en muchos casos, son excluidos de los relatos históricos nacionales o regionales, o simplemente se los engloba en un colectivo de flujos de población migrante, sin reparar en sus experiencias personales, en sus espacios micro sociales.

Las sociedades se construyen a partir de distintos elementos que conforman sus dinámicas en diferentes campos de la vida, insertas en procesos que pueden ir, como lo estableciera Braudell, desde la larga, a la corta duración. Es decir, las dinámicas son resultados de procesos que permanentemente enlazan el pasado con el presente y tienen/construyen expectativas y proyectos de futuro. En este sentido, el tiempo y la vida de las personas y de las sociedades están llenas de experiencias, de recuerdos y de olvidos, en definitiva, de memorias. Las memorias ordenan y dan sentido a los procesos en todos los planos, desde los individuales a los colectivos y hasta los históricos, representados a través de relatos. El recuerdo y el olvido se mantienen en una tensión permanente, en un conflicto donde existen desde procesos conscientes hasta inconscientes y terapéuticos, necesarios. Pero, en definitiva, las personas, las sociedades, no pueden vivir sin memorias. Consideradas así, por tanto, las memorias no sólo debemos verlas como constitutivas, sino como un derecho, tanto a tener memoria, decidir qué recordar y qué olvidar, como a estar en ellas.

Cuando las personas son excluidas de sus sociedades también son excluidas de sus memorias, no sólo de ser parte de su construcción y vivencia, sino también de construir las propias, dentro de un espacio memorial de pertenencia elegido. Al ser expulsadas, o verse obligados a irse, se convierten en víctimas producidas por una situación de amenaza o de inseguridad. Por tanto, existen actores humanos representados en instituciones a las que les cabe la responsabilidad de haber generado víctimas, por acción u omisión, en forma de movilidades forzadas. Es por ello que es a esos actores a quienes cabe la responsabilidad de actuar frente a las víctimas, estableciendo medidas de reparación, de generar oportunidades para poder recuperar o reconstruir los espacios y dinámicas sociales de donde las personas fueron excluidas.

De esta forma, señalamos el derecho que tienen las personas a que se les reconozca la memoria como un derecho cultural —además de político-, tanto en el plano jurídico como en el plano social e histórico.<sup>1</sup> Por tanto, si consideramos las movilidades forzadas como un acto de exclusión, debemos reclamar como uno de los componentes necesarios para la reparación, el reconocimiento de sus memorias traumáticas individuales (las de la expulsión) como algo constitutivo de los procesos sociales de sus sociedades de origen; pero también el derecho a recuperar y formar parte de la construcción de las memorias colectivas, a la vez que estar insertos en las memorias históricas tanto locales como nacionales y regionales. En la medida en que la reparación no exista, las personas serán revictimizadas —por el no reconocimiento del daño— manteniéndose su situación de víctima. Luther (2010) establece tres actos como necesarios para que se pueda dar este ejercicio del derecho a la memoria:

1. **El de la libertad individual interior de recordar u olvidar libremente cualquier cosa;**
2. **El de la libertad individual, que puede ejercerse también colectivamente, de recordar algo a otros mediante informaciones;**
3. **El del derecho individual o colectivo de ser recordado o no ser recordado a/o por algo. Mientras los dos primeros perfiles se presentan como derechos fundamentales del hombre, el tercero, sobre todo, que se ocupa más de cerca de la memoria histórica de víctimas y héroes, pecadores y perdedores, y puede suponer para la ciudadanía “deberes de la memoria”, cuya regulación estaría reservada a la ley.**

En muchas circunstancias, los hechos que produjeron las movilidades forzadas tienen que ver con actos de violencia, experiencias de ruptura institucional como dictaduras, régímenes autoritarios o guerras civiles, dando lugar a esa diversidad: desplazamientos forzados, migraciones

forzadas o exilios. Uno de los actos necesarios para superar estas situaciones y recuperar la convivencia social, la estabilidad democrática y la vida ciudadana, es el de legislar para construir ese espacio de reparación necesario que permita alcanzar la reconciliación. En este sentido, el acto de reparación puede ser material o simbólico, pero en ambos casos, debe contemplar lo que la víctima necesita como acto reparador para salir de su situación.

Un elemento más a considerar, es que el derecho a la memoria como ejercicio y como reclamo debe tener, como resultado, la inserción en las memorias históricas, en los relatos históricos sobre los procesos que viven las sociedades. En este sentido, deben estar presente los sujetos sociales de las movilidades forzadas reflejados en los relatos no sólo de los países de origen, sino también en los de tránsito y destino, es decir, deben ser parte de la Historia. Una de las formas de poder acceder a esta dimensión, no es sólo a partir de la generación de conocimiento desde la academia, sino también en los relatos destinados a la enseñanza de las historias locales y nacionales, así como universales. Las movilidades forzadas, quienes las han sufrido, y las continúan sufriendo, deben tener un lugar en los conocimientos que se trasmiten a las nuevas generaciones como forma de construir memoria colectiva. De esta forma, no sólo quienes son parte de estas movilidades, sino sus descendientes, se sentirán identificados y considerados por las sociedades de las que ellos y sus antecesores forman y han formado parte.

### Reflexiones finales...

Las movilidades forzadas son una realidad del pasado y del presente de América Latina. El continente ha sido, y es, tanto receptor como productor de las mismas a partir de innumerables causalidades donde el Estado es un actor fundamental, ya sea por acción o por omisión. Asimismo, los modelos de desarrollo económico como las afectaciones al medio ambiente también están generando y aumentando las vulnerabilidades de las personas que las orillan a tener que moverse en forma involuntaria y no deseada para salvar su vida o integridad física, o las de las personas de su entorno inmediato.

Las y los protagonistas de estos movimientos de población, además de constituirse en víctimas por causas

---

<sup>1</sup> Considerando los derechos contra la impunidad, el relator Luis Joinet en realizó un aporte fundamental en 1997 a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU tipificando el derecho a la verdad, la justicia y la reparación con énfasis en el derecho a la memoria, como presupuesto para la efectividad de los mismos (Cabrera 2013: 174).

El derecho a la memoria en las movilidades forzadas.

Una reflexión para América Latina

de violencias, amenazas o inseguridades, también son revictimizadas al no reconocerse la responsabilidad del Estado en estos procesos de exclusión y expulsión. Sus vidas y sus memorias se pierden en grandes números que no reflejan el drama de las ausencias, el trauma del destierro; no cuentan, dejan de ser parte de las dinámicas sociales y las cotidianidades, y lo que es peor, sus vidas se pierden en el olvido. Reconocer la responsabilidad es el primer paso necesario para generar procesos de reparación que interrumpan el proceso de revictimización de las personas. Uno de los actos de reparación importante, es el derecho cultural a las memorias de las personas afectadas por las movilidades forzadas. Es restaurar su presencia en las ausencias, tanto de las dinámicas sociales y políticas de los países de origen, como en los de tránsito y destino, tanto en las memorias colectivas y los relatos históricos que den cuenta de su padecimiento y continuidad, una vez pudieron salvar su vida.

## Referencias

Cabrera Suarez Lizandro Alfonso, 2013, El derecho a la memoria y su protección jurídica: avance de investigación. En, Pensamiento Jurídico, no. 36, enero - abril, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, pp. 173 - 188

Dutrenit Bielous, Silvia, 2016, "Momentos emblemáticos del exilio uruguayo: asilo diplomático mexicano y viaje de los niños". En, María Eugenia Horvitz y Carla Peñaloza Milar, "Exiliados y desterrados del cono sur americano, 1970-1990". Santiago de Chile, Universidad de Chile, págs. 277-294.

Gatica, Mónica, 2015, "Cuando las especificidades y los rasgos singulares nos permiten repensar las categorías y las conceptualizaciones. Notas a partir de un caso de exilio obrero". En, Historia, Voces y Memoria /8 (2015), págs. 99-109

Gleizer, Daniela, 2011, *El exilio incómodo. México y los refugiados judíos. 1933-1945*. México, El Colegio de México /Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa.

Luther, Jörg, 2010, El derecho a la memoria como derecho cultural del hombre en democracia. En, *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 89, mayo-agosto, págs. 45-76

Luis Roniger y Mario Sznajder, "Los antecedentes coloniales del exilio político y su proyección en el siglo XIX". En, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 18, 2 (2008): 31-51.

